

ACTA 14 / 2021
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a María José Reviejo Rodríguez
- ANPE
D. Nicolás Ávila Villanueva
D. Javier F. Riesco Martín
- C.COO.
D. José Carlos Neches Fernández
D. Pablo Redondo Rubio
- FeSP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.^a Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 8 de junio de 2021, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala Fray Pío), sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2021/2022.

PUNTO SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2021/2022.

La Administración:

Se explica el borrador de resolución que presenta pocas novedades respecto a la convocatoria del curso anterior, distinguiendo cuatro fases de participación en el proceso, las cuales se deberán realizar obligatoriamente mediante aplicativo informático:

- La primera fase es la presentación de la solicitud de participación, consignando hasta un total de ocho especialidades de las listas vigentes de las que formen parte.
- La segunda fase es la relativa a la petición informatizada de puestos vacantes.
- La tercera fase se refiere a la petición informatizada de sustituciones de inicio de curso.
- La cuarta fase es sobre los procedimientos de adjudicación de sustituciones durante el curso escolar.

La participación en este proceso es obligatoria para poder obtener destino en puestos de trabajo en régimen de interinidad durante el curso escolar 2021/2022.

Desde el momento de cumplimentación de la solicitud de participación, los procesos se desarrollarán de forma independiente para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, pudiendo tener calendarios distintos.

Aquellos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud a través del aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León con acceso privado. Para poder realizarlo, deberán disponer de cuenta de usuario y contraseña.

En el apartado *cuarto*, se explican los distintos tipos de nombramientos que hay en régimen de interinidad.

El plazo para la presentación de las solicitudes de participación en el proceso informatizado aún no está establecido, se concretará en la Resolución que se publicará próximamente.

Las vacantes a ofertar serán las existentes en el momento de su publicación, cuya cobertura se considere necesaria, de acuerdo con la planificación educativa existente para el curso 2021/2022. La relación de vacantes se determinará aproximadamente en la primera quincena del mes de agosto para el cuerpo de maestros y en la segunda quincena del mes de agosto para el resto de cuerpos, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

En el apartado *octavo* del borrador se determina que al realizar la petición de vacantes será obligatorio cumplir alguno de los siguientes supuestos relativos al porcentaje mínimo de las vacantes a las que pudieran optar, estableciendo el porcentaje del 50 % de todas ellas o el 50 % de las que tengan "carácter obligatorio". También se establece que los participantes deberán elegir provincias para sustituciones, que podrán ser distintas de las provincias para vacantes de esta forma, en caso de no obtener vacante, poder optar a puestos en régimen de sustitución.

Una vez realizado el proceso informático de adjudicación de vacantes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, en el plazo máximo de 24 horas desde la finalización del plazo para la petición de vacantes, la correspondiente Resolución de adjudicación de las mismas.

Sobre la adjudicación de sustituciones hay que distinguir dos fases: una para la petición informatizada de sustituciones de inicio de curso; esta podrá desarrollarse en varios procesos sucesivos atendiendo al número de sustituciones que haya que cubrir, y otra fase para el procedimiento de adjudicación de sustituciones durante el curso escolar, que además de poder desarrollarse a través de procesos informatizados también se podrá realizar mediante el correo "@educa.jcyl.es" y/o llamamientos telefónicos (apartado *Decimosexto*, punto 1).

Dentro del apartado *decimoséptimo*, desistimientos, en el punto 1 se establece que: "*Con carácter previo a la adjudicación de puestos prevista en los apartados noveno (AIVI) y decimocuarto (AIS) de inicio de curso, los participantes podrán desistir de su participación, sin necesidad de alegar causa alguna. Para ello, bastará con no consignar ninguna petición de vacantes ni de sustituciones en la aplicación informática*".

Documentos que acompañan al borrador de resolución son los siguientes:

- Documento 1: Solicitud de desistimiento.
- Documento 2: Solicitud de reincorporación a las listas por considerar finalizados los hechos alegados como desistimiento con causa justificada.
- Documento 3: Solicitud de renuncia al puesto adjudicado. (Contemplado dentro del apartado *Decimooctavo* del borrador).
- Documento 4: Renuncia a un contrato laboral indefinido como profesor de religión o asesor lingüístico del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y *The British Council* para el curso 2021/2022; deberán presentarla los aspirantes que deseen tomar posesión de la vacante que se les ha adjudicado.
- Documento 5: Reserva de plaza. (Contemplado en el apartado *vigesimoprimer*o del borrador)

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que el documento no contempla todas las mejoras necesarias que vienen demandando en cursos anteriores.

Insisten en que debería haber un único proceso de adjudicación informatizada, en el que se permita optar a plazas de los distintos cuerpos docentes; de no ser posible, consideran que al menos se debería permitir al aspirante que decida a que cuerpo quiere optar cuando tenga esta posibilidad, aunque sea en un breve plazo de tiempo.

Solicitan que se convoquen en este proceso todas las plazas vacantes posibles y que no haya puestos con más de dos perfiles, pidiendo que estos sean el mínimo número posible.

Reivindican que la definición de las vacantes sea clara, para evitar que algunos docentes tengan que renunciar después de la adjudicación realizada, a veces porque son vacantes de dobles perfiles que no están especificados convenientemente ni ajustados a las necesidades reales de los centros.

Consideran que se deben evitar las vacantes parciales en la medida de lo posible. En cualquier caso, piden que no se oferten vacantes con horario por debajo de la media jornada.

Reivindican que se recupere el cobro del verano para aquellos interinos que hayan trabajado más de cinco meses y medio.



Asimismo, exigen que “todas” las sustituciones de larga duración sean consideradas como vacantes, con el correspondiente cobro del verano, y que no finalicen el 30 de junio de 2022.

Consideran excesivo el 50% de obligatoriedad para la petición de vacantes y sustituciones y piden eliminarlo, rebajarlo a un 25 % o dejarlo, al menos, como en la convocatoria anterior en el 35 %, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Piden que se convoquen procesos de “AISI semanales”, siempre en el mismo día de la semana, independientemente de que haya más o menos plazas que ofertar, y que se resuelvan con la mayor agilidad posible. Señalan que se debería tender a que todas las adjudicaciones de vacantes y sustituciones se realicen de manera informatizada.

Partiendo del hecho de que se pueden “detracer” vacantes o sustituciones anunciadas, por ejemplo, cuando se produzca un error de definición en las mismas, reivindican que también exista la posibilidad de “incorporar” plazas que puedan surgir al principio del proceso y antes de ser adjudicadas.

Asimismo, cuando se produzcan errores en la definición de las vacantes adjudicadas, en los casos en que la Administración ofrecerá puestos de similares características para el profesorado afectado, reivindican que esos puestos puedan ser de la misma provincia o de otra provincia si al aspirante le interesa el puesto ofrecido.

Piden que la participación en el AISI de inicio de curso sea voluntaria, al igual que en los AISI que se desarrollan durante el curso; esto podría evitar que se pierdan interinos de las listas ordinarias. Igualmente, piden que los llamamientos por correo electrónico y a través de llamada telefónica no conlleven la eliminación de las listas, cuando por diferentes motivos los aspirantes no hayan podido atender a los mismos, porque ya tienen el “castigo” al perder la posibilidad de ocupar la sustitución que se les ofrecía; esto también evitaría mermar las listas.

Respecto a la voluntariedad de participación en los AISI, proponen que la participación solo sea obligatoria para un número determinado de aspirantes, por ejemplo para los “veinte” o “treinta” primeros de la lista de la especialidad correspondiente, no siéndolo para el resto, con lo cual no caerían de la lista si no participan y se evitaría la pérdida de aspirantes en los listados. Señalan que así se hace en la comunidad autónoma de Madrid.

Reivindican que los nombramientos para el profesorado interino de Secundaria y otros cuerpos docentes distintos al de maestros sean inmediatamente posteriores a los días de septiembre destinados para las pruebas de evaluación extraordinaria, es decir, en la segunda semana de septiembre, porque cuando llegan a los centros educativos en muchos de ellos no se les deja participar en la ronda para la elección de los horarios. Piden que en las instrucciones de inicio de curso de la Dirección General de Recursos Humanos, se determine que el profesorado interino también participará en dicha ronda.

Sobre los distintos apartados del borrador de Resolución se realizan las siguientes alegaciones:

En el apartado *cuarto*, punto 1, letra a), sobre la diferencia de fechas del nombramiento para las vacantes de maestros y las del resto de los cuerpos docentes, se manifiesta que esto puede generar la pérdida de días de servicio cuando se ejerce alternando la docencia en distintos cuerpos o en distintos centros educativos, por ejemplo los maestros de PT y AL, cuando finalizan un 31 de agosto en una vacante de un CEIP y comienzan el curso siguiente en otra vacante de un IES, el 15 de septiembre, con lo que perderían catorce días de servicio, pese a tener nombramientos de curso completo.

En el apartado *cuarto*, punto 3, letra c), cuando se trata de puestos de “perfil múltiple”, consideran que el mérito de la experiencia docente debería contar igual en todas las especialidades y no solo en la de mayor carga horaria.

También sobre el apartado *cuarto*, punto 4, letra a), se manifiesta que no se deberían considerar obligatorios los puestos con asignaturas complementarias o de horario compartido en el mismo centro con otras especialidades afines. Además, en la letra b), se reivindica añadir como “voluntarios” los puestos de apoyo educativo.

Sobre el apartado *quinto*, punto 2, consideran que no debería haber limitación de especialidades, ya que solo se admite un máximo ocho, no permitiendo a los interinos que tengan más de ocho hacer uso de todas ellas.

En el apartado *sexto*, punto 2, párrafo segundo, se alude a la ineficacia del recurso de reposición y/o del contencioso-administrativo por los plazos, porque aunque el recurso o el contencioso fuesen estimados favorablemente el daño ya está hecho, es decir, el aspirante no ha obtenido vacante y se le ha causado un perjuicio irreparable.

Sobre el apartado *séptimo*, punto 1, párrafo segundo, relativo a las fechas para la determinación de las vacantes, señalan que deberían ser las mismas fechas para todos los cuerpos docentes. Además, piden un plazo de 48 horas, en vez 36, para efectuar las correspondientes peticiones.

Respecto al apartado *decimosexto*, punto 4, segundo párrafo, manifiestan que cuando la oferta de sustituciones se realiza a través del correo “@educa.jcyl.es” debería especificarse que son 24 horas “hábiles” o bien establecer un plazo mayor, cuando las horas siguientes al envío del correo incluyan horas de días inhábiles.

En cuanto al apartado *decimosexto*, punto 4, último párrafo, sobre la eliminación de las listas de interinos cuando no se responde al correo electrónico, piden un plazo mucho mayor de 24 horas, al menos 48 horas; consideran que es muy poco tiempo y puede haber mucha gente que no mire su correo todos los días, no acceder a la sustitución y ponerles como “no disponibles” ya es una “penalización”. También se propone facilitar la utilización de un segundo correo no oficial, que quizás los aspirantes consulten con más frecuencia.

Sobre el apartado *decimooctavo*, punto 4, cuando se adjudica una vacante a los aspirantes que tienen un contrato laboral como profesores de Religión o como asesores lingüísticos del convenio *British*, manifiestan que se les está dando la posibilidad de elegir hasta el último momento (el mismo plazo que para la toma de posesión), con lo cual si descartan la vacante se perdería y pasaría al AISI, privando de la misma a otros aspirantes que podrían optar a ella.

Respecto al apartado *decimonoveno*, letra b), sobre una de las causas justificadas para el desistimiento o renuncia, consideran que a la “enfermedad grave” deberían añadirse los términos: “o en proceso evolutivo”. Sobre la letra e) de este mismo apartado, referente al desistimiento o renuncia si la adjudicación se produce durante el permiso por matrimonio o unión de hecho, consideran que se debería permitir la toma de posesión al decimosexto día, después de la finalización del permiso y admitiendo la “reserva de plaza”.

En el apartado *vigesimoprimer*o, punto 2, letra a), sobre la “reserva de plaza” por nacimiento de un hijo, piden que también se admita durante cualquier mes del embarazo si acredita riesgo en el mismo. En este mismo apartado, letra a), punto 3º, cuando se refiere al “progenitor diferente a la madre biológica”, consideran que deberían ser 16 semanas porque el permiso ya se ha equiparado normativamente.

Además, en el mismo apartado *vigesimoprimer*o, punto 2, reivindican que habría que añadir otras dos causas para la reserva de plaza: letra d), aspirantes en régimen de interinidad que se encuentren en situación de incapacidad temporal (IT); y una letra e), que incluya el supuesto de matrimonio quitándolo del apartado sobre desistimiento o renuncia.

Igualmente, en el apartado *vigesimoprimer*o, punto 3, sobre la solicitud de “reserva de plaza” piden que se aclare si se deberá solicitar personándose físicamente en la dirección provincial de educación o si también se podrá hacer telemáticamente.

En el apartado *vigesimosegundo*, consideran que debería ser un día hábil, en vez de dos, para la reincorporación a las listas. Proponen que se pongan dos días hábiles como “plazo máximo”, puesto que podría haber direcciones provinciales de educación que son más ágiles que otras a la hora de la reincorporación a las listas cuando se finaliza una sustitución.

Piden que se habilite en el Portal de Educación la posibilidad de consultar las vacantes y sustituciones que surjan para el profesorado interino.

Cuando se solicitan vacantes o sustituciones voluntarias, por ejemplo los puestos parciales, preguntan si para cumplir el porcentaje mínimo de puestos que hay que solicitar se computan conjuntamente los puestos obligatorios y los voluntarios.

Respecto a los puestos docentes ultra-periféricos de Castilla y León, donde existen dificultades para ser cubiertos por el profesorado interino, habría que estudiar fórmulas para garantizar la estabilidad del profesorado en los mismos.

Señalan que también habría que estudiar cómo se evita que el profesorado interino de Castilla y León se vaya a otras Comunidades Autónomas, mostrándose conscientes de que el Acuerdo de 19 de mayo de 2006 ya está desfasado en algunas de sus medidas. Señalan que la valoración del mérito de antigüedad como docentes está generando muchos problemas este año.

La Administración:

Respecto a la reivindicación de que debe haber un único proceso de adjudicación informatizada para todos los cuerpos, en el que se permita optar a plazas de los distintos cuerpos docentes, señala que es lo que también desea hacer la Administración educativa pero no es posible en estos momentos, se hará cuando sea posible.

Sobre la petición de mayor claridad del procedimiento, se responde que los procesos de adjudicación de interinidades son totalmente claros y transparentes, habiéndose implementado mejoras desde la firma del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, que ya conocen las organizaciones sindicales.

En relación a la solicitud de que se convoquen en este proceso todas las plazas vacantes posibles, manifiesta que en el procedimiento del AIVI se convocan todas las vacantes que son necesarias para el funcionamiento del curso escolar, es decir, las existentes en el momento de su publicación, cuya cobertura sea necesaria, de acuerdo con la planificación educativa, derivada de la organización de grupos, horarios, ciclos y actividades educativas que se programen en los centros educativos.

En lo relativo a los puestos de doble perfil responde que son fundamentalmente del cuerpo de maestros y corresponden en gran parte a las especialidades de PT y AL; principalmente son para la zona rural, porque en los CEIP con pocas unidades y alumnos es complicado que haya una plaza completa de estas especialidades; así se atienden las

necesidades del centro y por otra parte se evita que haya más vacantes parciales, lo cual es una reivindicación sindical histórica y reiterada.

Sobre la consideración de que se deben evitar las vacantes parciales en la medida de lo posible, responde que así se hace. Dentro de estas vacantes parciales se encuentran las reducciones de jornada que solicita el profesorado, puesto que es un derecho que tienen los funcionarios. Se tiene que compatibilizar el derecho de los docentes a solicitar las reducciones de jornada con el derecho que tienen los alumnos a recibir las enseñanzas establecidas.

En cuanto a que no se oferten vacantes con horario por debajo de la media jornada, que sobre todo afectaba al cuerpo de maestros con vacantes parciales de 10 horas, se responde que desde hace cuatro cursos escolares ya son de 12 horas lectivas.

Señala que las vacantes que no se oferten en el AIVI por circunstancias sobrevenidas, también se podrán ofertar en los AISI de inicio de curso con las mismas garantías, siempre que su duración esté prevista hasta la finalización del curso escolar.

En lo que concierne a la petición de que la definición de las vacantes y sustituciones sea clara, responde que la definición de las mismas es suficientemente clara, puesto que aparecen especificadas todas sus características: total, parcial, itinerante, bilingüe, reducción de jornada, fecha previsible relativa a su duración, etc.

En cuanto a la petición de recuperar el cobro del verano para aquellos interinos que hayan trabajado más de cinco meses y medio, señala que ya se ha reivindicado en otras reuniones e incluso se ha judicializado esta petición, pero la justicia ha sentenciado que no es posible trabajar 5,5 meses y percibir la retribución de los dos meses de verano como si se hubiese trabajado todo el curso; se debe realizar el cálculo de los días trabajados para determinar la parte proporcional correspondiente al periodo vacacional.

En lo relativo a la exigencia de que las sustituciones de larga duración sean consideradas vacantes, se responde que cuando cumplen los requisitos ya se sacan con la misma duración de las vacantes.

Respecto a la consideración de que es excesivo el 50 % de obligatoriedad para la petición de vacantes y sustituciones y la petición de eliminarlo o bajarlo hasta un 25 %, se responde que no es posible porque de no hacerlo así habría vacantes que no se cubrirían, sobre todo las que están más alejadas de las capitales de provincia; la Administración tiene que ser previsor y garantizar que el día que empieza el curso los alumnos tengan profesores, porque el derecho a la educación en este caso prima sobre el resto, no obstante se podría bajar hasta el 40 %.

Respecto a la petición de que se convoquen AISI semanales, responde que se procurará que la convocatoria de los AISI se haga con la mayor regularidad posible y la máxima agilidad; la opción de que las convocatorias sean semanales o quincenales dependerá de si hay vacantes que ofertar y listados ordinarios de profesorado para poder realizarlas, además de tener en cuenta la urgencia en su cobertura.

Sobre la reivindicación de la posibilidad de incorporar plazas que puedan surgir al principio del proceso y antes de adjudicar las mismas, al igual que se pueden detraer vacantes o sustituciones anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas, manifiesta que sería muy problemático por los recursos que pudieran interponer tanto las organizaciones sindicales como algún interino que haya realizado la solicitud de vacantes antes de incorporar las nuevas, y no se haya conocido estas últimas vacantes o sustituciones incorporadas.

En cuanto a la petición de la participación voluntaria en los AISI de inicio de curso, se explica que no puede ser así puesto que la Consejería de Educación tiene que procurar que todas las sustituciones se cubran cuanto antes para garantizar que el alumnado reciba todas las clases desde el inicio de curso y también evitar que el profesorado interino pueda abandonar los listados de Castilla y León, lo que también han reivindicado las organizaciones sindicales.

Sobre la reivindicación de que los nombramientos para el profesorado interino de Secundaria y otros cuerpos docentes distintos al de maestros sean posteriores a los días destinados a las pruebas de evaluación extraordinarias, para que puedan participar en la ronda para la elección de los horarios, responde que los nombramientos se hacen desde el 15 de septiembre para que puedan realizar las pruebas extraordinarias de septiembre, no obstante se estudiará la posibilidad de recoger esta petición en las instrucciones de inicio de curso.

En relación al apartado *sexto*, punto 2, párrafo segundo, responde que así se establece en la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cuanto al apartado *cuarto*, punto 3, letra c), cuando se trata de puestos de "perfil múltiple", se responde que esto conllevaría una modificación del Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

En lo concerniente a que no sean obligatorias algunas vacantes con asignaturas complementarias, señala que estos puestos son los menos y que la asignatura complementaria es para completar horario, puesto que, si no se hace así, se tendrían que convocar plazas con muy pocas horas. Se suelen ofrecer puestos con perfiles muy afines y para niveles asequibles.

Respecto a la petición de no limitar especialidades, se considera que con las ocho especialidades contempladas es suficiente y se garantiza la calidad educativa.

En cuanto al apartado *decimosexto*, punto 4, segundo párrafo, cuando la oferta de sustituciones se realiza a través del correo "@educa.jcyl.es", pidiendo que se aclare que sean 24 horas "hábiles" desde su remisión para responder, contesta que se cumplirá con las 24 horas hábiles desde que se oferten las sustituciones. Por otra parte, respecto a la petición de que se establezca un plazo mayor de 24 horas cuando las horas siguientes al envío del correo incluyan horas de días inhábiles, responde que se ofertan en días lectivos, no obstante se toma nota.

Sobre el apartado *decimonoveno*, letra b), relativo a una de las causas justificadas para el desistimiento o renuncia, donde se reivindica que deberían añadirse los términos: "o en proceso evolutivo" a la enfermedad grave, manifiesta que no es posible atender a esta petición porque exige la modificación del Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

Las tomas de posesión en los puestos adjudicados se podrán realizar de forma telemática, no obstante se especificará en las correspondientes Resoluciones.

En cuanto a la reivindicación de la participación voluntaria en los procesos de adjudicación de sustituciones, responde que la razón de esta obligatoriedad es para evitar que se queden las listas de interinos vacías e intentar conseguir un procedimiento eficaz, la Administración tiene que procurar que los listados de interinos no se queden sin candidatos.

Respecto a los puestos más alejados de las capitales de provincia, en los que hay dificultades para ser cubiertos por el profesorado interino, señala que hay que estudiar con las organizaciones sindicales fórmulas que garanticen la estabilidad en los mismos; se tienen que conjugar los derechos de los interinos con el derecho que tienen los alumnos que están en los centros afectados a recibir una educación de calidad.

Se estudiarán todas las alegaciones realizadas, para ver si se pueden incluir en próximas convocatorias.

PUNTO SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Preguntan si hay novedades sobre la vacunación del profesorado, más allá de lo que informan los medios de comunicación sobre este tema. Les consta que a los profesores y profesoras que forman parte de los tribunales de oposición ya se les está citando en fechas que, en algunos casos, podrían coincidir con sus actuaciones en dichos tribunales. Preguntan si podrán cambiar la fecha de citación.

Asimismo, sobre la vacunación de las profesoras y profesores interinos que han acabado de realizar una sustitución en una provincia, donde han recibido la "primera dosis" de la vacuna, y ahora están ejerciendo docencia en otra provincia, preguntan dónde se les pondrá la "segunda dosis". Igualmente, si no están ejerciendo ahora preguntan si se van a poder vacunar en la provincia donde han finalizado.

Ruegan que se solucionen cuanto antes los errores que ha habido en la valoración del mérito de antigüedad docente, en el *apartado A* del baremo de las listas de interinos, porque en muchos casos se ha detectado una sobrevaloración en las listas de las especialidades de Economía, FOL, Administración de Empresas, Inglés, Francés, Matemáticas y Procesos Comerciales; desconocen si podría haber más especialidades afectadas. Como propuesta para solucionarlo, ruegan que se haga una nueva baremación provisional de los listados afectados, porque aunque exista la posibilidad de realizar alegaciones, hay casos en los que deberían hacerse respecto a la sobrevaloración de otros profesores y profesoras que se ven beneficiados por estos errores, y no saben si alegar en este sentido es factible.

Sobre las comisiones de baremación de interinos, también ruegan que se procuren las mismas instrucciones de funcionamiento para todas las provincias, con el propósito de que no haya disparidad en sus actuaciones.

Reivindican que teniendo en cuenta el incremento del uso de los medios informáticos en los centros educativos, debido a la situación de pandemia que atravesamos, ruegan que se incremente el número de horas de compensación que tiene el profesorado responsable del mantenimiento de los mismos.

Señalan que tienen conocimiento de la anulación de la *Orden EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias*, por lo que preguntan qué norma se está aplicando en la actualidad y si se está trabajando en una modificación de la misma.

Respecto a los miembros de los tribunales de oposición que realizaron alegaciones por la imposibilidad de su participación en los mismos, preguntan si ya se les ha respondido.

Respecto a los profesores interinos de las listas dinámicas, ruegan que se les reconozca como mérito la antigüedad de los meses de julio y agosto, cuando hayan trabajado, al menos, cinco meses y medio durante este curso escolar.

Sobre los criterios de los tribunales de oposición, concretamente sobre la prueba práctica de la especialidad de Educación Física, se determina que deberá realizarse al aire libre, sin tener en cuenta que habrá horas de mucho calor durante el mes de junio, por lo que no todos los aspirantes podrán actuar en igualdad de condiciones cuando se realicen pruebas físicas. Se ruega que se estudie la posibilidad de habilitar pabellones deportivos para la celebración de estas pruebas prácticas y que todos los aspirantes las puedan realizar en condiciones similares; asimismo, preguntan si el material que tienen que utilizar en la prueba lo tienen que llevar los aspirantes o lo facilitará el tribunal (por ejemplo, para la prueba práctica de Esgrima). Sobre la especialidad de Estética, también se ruega que los criterios sean más explícitos sobre los materiales que pueden utilizar en la prueba práctica.

En términos generales piden que los criterios de los tribunales sean homogéneos, al menos, en lo referente a las actuaciones para la seguridad sanitaria de todos los participantes en los procedimientos selectivos, durante este tiempo de pandemia. Preguntan cuánto tiempo deberán permanecer sentados después de iniciada la prueba de oposición, antes de poder abandonar el aula si deciden no realizarla. También ruegan que se diferencien los criterios según el turno de ingreso o acceso en los procedimientos selectivos, por ejemplo, el turno 3 es de acceso a otro cuerpo de subgrupo superior y consideran que se requieren criterios distintos.

Sobre la adjudicación de Ciclos Formativos de FP a las distintas provincias, con cargo a los fondos económicos que se reciben a través del Programa de Cooperación Territorial, preguntan qué criterios se han seguido para el reparto de estos fondos. Manifiestan que también hay quejas sobre ciclos formativos que se han solicitado para centros públicos y no se han concedido: "Actividades en el Medio Natural" y "Espeleología" para centros dependientes de la dirección provincial de educación de León, sin embargo sí que se han concedido para centros privados—concertados de otras provincias.

También alegan que han recibido quejas sobre el abono de los gastos por desplazamiento de los profesores de los Ciclos Formativos de FP que realizan formación en centros de trabajo (FCT), en parte parece que ha sido por el desconocimiento de la correspondiente normativa. Asimismo, muestran su queja porque en muchas ocasiones se obliga al profesorado que realiza el seguimiento del módulo de FCT a ser el tutor/a docente y a realizar las tareas de tutoría, en la mayoría de los casos sin hora lectiva. Por todo ello, ruegan que se envíe una instrucción para los centros afectados con aclaraciones sobre estos temas.

Sobre las 14 plazas de la oferta de empleo público de 2018 para el Conservatorio Superior de Salamanca, de las cuales solo se ha cubierto 1 hasta el momento, como en 2021 se cumplirán los tres años máximo que hay para convocar nuevamente y poder cubrir todas las plazas que fueron ofertadas, preguntan cuándo se va a convocar el correspondiente procedimiento selectivo.

También preguntan cuándo se va a publicar lo relativo al proceso para la constitución de la bolsa de inspectores accidentales de educación.

Ruegan que se establezca un protocolo sobre la valoración de las enfermedades mentales de los docentes, para evitar expedientes disciplinarios del profesorado afectado, que tiene que seguir trabajando cuando sus condiciones de salud mental no son las idóneas para el desempeño de funciones docentes.

Ruegan que se publique cuanto antes el manual para la celebración de las oposiciones en condiciones sanitarias seguras durante la pandemia por COVID-19.

La Administración:

En relación al tema de los posibles errores que se pueden haber producido en la valoración del mérito de experiencia docente, en el apartado A del baremo de los aspirantes para formar parte de las listas de interinos, señala que la Administración va a estudiar si se han producido estos errores que han comunicado las organizaciones sindicales, y comunica que los afectados deben presentar una reclamación; también se ha informado a las personas que han realizado consultas telefónicas que deben hacer reclamaciones individuales a dicha valoración si consideran que es errónea.

Sobre las comisiones de baremación de interinos, señala que las organizaciones sindicales también forman parte de ellas, por tanto conocen cómo funcionan y que la instrucción de baremación es la misma para las nueve provincias.

En lo que se refiere a la pregunta de si hay novedades sobre la vacunación del profesorado, responde que no se tiene más información al respecto; la Consejería de Educación ya ha enviado los listados del profesorado afectado a la Consejería de Sanidad, volverá a insistir en el tema, pero es la autoridad sanitaria la que tiene competencias para establecer el calendario de vacunación.

Respecto a la pregunta de si se podrá cambiar la fecha de citación a los profesores que forman parte de los tribunales de oposición, porque existe la posibilidad de que les citen para vacunarse durante el período en que se celebren las oposiciones, responde que deben realizarla a la Consejería de Sanidad puesto que la Administración educativa no tiene competencia para elaborar el calendario de vacunación.

Sobre la anulación de la Orden EYH/315/2019, de 29 de marzo y los criterios que se están aplicando en la actualidad, se toma nota.

Respecto a la cuestión planteada de si ya se está respondiendo a los miembros de los tribunales de oposición que realizaron alegaciones por la imposibilidad de su participación en los mismos, señala que actualmente se está trabajando en ello, continuamente se están firmando resoluciones a las alegaciones presentadas por los docentes afectados.

En lo referente al ruego de que se estudie la posibilidad de habilitar pabellones deportivos para realizar la prueba práctica de la especialidad de Educación Física en lugar de hacerla al aire libre, responde que existe una recomendación de que dichas pruebas se realicen al aire libre debido a la pandemia por el COVID-19, no obstante se toma nota para consultarlo.

Sobre los criterios establecidos por los tribunales de oposición para la realización de la prueba práctica de la especialidad de Estética, responde que se hará la consulta pertinente para ver si se pueden especificar algo más dichos criterios con respecto a los medios que se pueden utilizar.

El tiempo mínimo para permanecer sentados en las aulas después de iniciada la prueba de oposición será de 30 minutos.

Sobre la reivindicación del incremento del número de horas de compensación que tiene el profesorado responsable del mantenimiento de los mismos, se responde que ya tienen compensación horaria, no obstante se toma nota.

En lo que se refiere a la adjudicación de Ciclos Formativos de FP a las distintas provincias, con cargo a los fondos económicos que se reciben a través del Programa de Cooperación Territorial, manifiesta que consultará a la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa; lo mismo se hará en relación a las quejas sobre el abono de los gastos por desplazamientos de los profesores de los Ciclos Formativos de FP que imparten formación en centros de trabajo (FCT).

Sobre cuándo se va a publicar lo relativo al proceso para la constitución de la bolsa de inspectores accidentales de educación, se comunica que se está trabajando ya en este tema.

En relación al Conservatorio Superior de Salamanca, responde que la intención de la Consejería de Educación es convocar antes de que finalice el año 2021 el procedimiento selectivo de ingreso, para que no caduquen las plazas de la OEP de 2018.

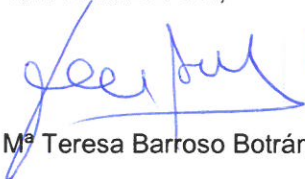
Respecto al ruego de que se establezca un protocolo sobre la valoración de las enfermedades mentales de los docentes, responde que se toma nota de esta petición.

El manual para la celebración de las oposiciones en condiciones sanitarias seguras durante la pandemia por COVID-19 se publicará en breve en el Portal de Educación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:20 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.


V.º B.º

LA PRESIDENTA,


Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,


Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.